

## **Evaluación de riesgo en casos de violencia en la pareja**

### **Análisis comparativo de la metodología aplicada en Canadá, Gran Bretaña y España.**

**Marcela Millán**

Defensora Oficial Penal, Contravencional y de Faltas. Ministerio Público de la Defensa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Los expertos en predicción insisten en que el primer paso para realizar predicciones objetivas, rigurosas y eficaces es definir con rigor aquello que queremos predecir. De la correcta definición del criterio a predecir, en este caso la violencia, dependerá la posibilidad de hacer de la predicción una tarea rigurosa y no un subproducto de la intuición profesional” (Edens y Douglas, 2002).

#### **Objetivo del trabajo**

A lo largo de estos años hemos asistido a innumerables imputados, en casos en los que se introduce la temática de la violencia de género como parte de la imputación. Esta situación nos llevó a investigar distintas cuestiones vinculadas con el tema. Una de ellas, quizás de las más complejas, tiene que ver con la elaboración de las evaluaciones de riesgo. Y en este sentido, en un juego de palabras “el riesgo del error en la evaluación de riesgo”.

En esta investigación, tratamos de mostrar cómo abordan estas cuestiones aquellos países con varios años de experiencia en la temática de delitos en el seno de la pareja. La necesidad de brindar información de buena calidad para los operadores judiciales, ha llevado a buscar sistemas de evaluación que combinan distintas metodologías, para generar informes serios y fiables que permitan una intervención medianamente segura en un tema tan delicado.

Queremos insistir en considerar que una de las claves de la tarea predictiva es delimitar con precisión el criterio a predecir, es decir, el tipo y características de la violencia. Para actuar con rigor y eficacia hemos de recordar que no se puede predecir la violencia en general, sino que hay que delimitar más el criterio, y eso significa tomar varias decisiones, como por ejemplo: a) ¿qué tipo de violencia nos interesa predecir?; b) ¿en qué grupo de sujetos o población?; y c) ¿para qué intervalo temporal ha de tener validez la predicción? Todas estas especificaciones del criterio son imprescindibles en la tarea de predicción de la violencia y las debe tomar el profesional a partir de su experiencia y formación. Sin estas restricciones no es posible una predicción técnicamente avalada y con garantías contrastables del porqué de las

valoraciones y medidas de seguridad subsiguientes. Edens y Douglas (2006) se refieren al llamado “problema del criterio” para describir la variabilidad de las dimensiones operativas que constituyen el fenómeno de interés, tales como la edad (agresión infantil, violencia en la pareja, maltrato de mayores), el ámbito o contexto (prisión, escuela, hospital, comunidad, hogar), la severidad (abuso verbal, golpes, homicidio) o la frecuencia (asesinato en masa, asesinato serial, violencia doméstica repetitiva),

Junto con el desarrollo de los estudios epidemiológicos de la violencia contra la pareja ( de ahora en adelante VCP), se ha avanzado mucho en el conocimiento de los factores de riesgo asociados a la VCP. Conocer las causas de cualquier fenómeno violento no es tarea fácil debido a la complejidad y multiplicidad de factores que lo determinan (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007), y el caso de la VCP no es ninguna excepción. Excepto las explicaciones generalistas que atribuyen a la diferencia histórica de roles sociales entre hombre y mujer y a la discriminación de ésta última, que tienen poca o nula aplicación en los casos individuales, no hay muchos modelos explicativos completos que describan y analicen los procesos y mecanismos que causan la VCP. En cambio, hoy disponemos de un buen nivel de conocimiento de los factores de riesgo estrechamente asociados a la VCP y, en concreto, a los factores que afectan al agresor y, en menor medida, a la víctima (Dobash y Dobash, 1979; Hotaling y Sugarman, 1986; Stith, 2004), lo que permite incluirlos en las técnicas apropiadas para realizar una eficaz tarea predictiva y preventiva.

En general, los estudios que han buscado los factores de riesgo asociados a la violencia física o sexual grave y el asesinato de la pareja han resultado bastante exitosos, y han propuesto listados de factores de riesgo muy convergentes y útiles. No pasa lo mismo con el caso de la violencia psicológica y los malos tratos emocionales. Los estudios son muy divergentes y, en general, poco específicos, motivo por el cual se considera la tarea más difícil en el contexto de la predicción de la VCP. Otra razón de peso es que el criterio (el resultado) a predecir tiene una delimitación muy poco precisa (Kroppet al., 1995; Hart, 2001 )y, en realidad, se ha avanzado muy poco en la predicción de este tipo de VCP.

Para comenzar, nos parece oportuno una definición de los conceptos que integran la temática: violencia, pareja y violencia en la pareja.

Definición de violencia: De entre todas las conceptualizaciones de violencia, se presenta la que nos parece más adecuada a la temática que nos convoca: “Hay violencia cuando en una situación de interacción, uno o varios actores actúan de manera directa o indirecta, de una sola vez o progresivamente, afectando a otra

persona o a varias en grados variables ya sea en su integridad física o en su integridad moral, ya sea en sus posesiones o en sus participaciones simbólicas o culturales” (Michaud, citado por Reynaldo Perrone)

Definición de pareja: dos personas, hombres o mujeres, mayores de edad o adolescentes, que tienen o hayan tenido relaciones íntimas consentidas entre sí a lo largo de un periodo mínimo de varias semanas, hayan convivido o no de forma continuada en el mismo domicilio.

Definición de violencia contra la pareja (VCP): Conjunto complejo de comportamientos violentos, actitudes, sentimientos, prácticas, vivencias y estilos de relación entre los miembros de una pareja o expareja que produce daños, malestar y pérdidas personales graves a la víctima.

La violencia contra la pareja combina elementos de la violencia de género, violencia familiar y específicos de la particular relación sentimental e íntima que tienen o han tenido los miembros de la pareja.

En la perspectiva funcional de la violencia contra la pareja se destacan características psicosociales de agresores y víctimas, relaciones de interacción entre víctimas y agresores y terceras personas. Se tienen en cuenta: precursores de la agresión, consecuencias de la misma, como se descubrió el suceso, el año producido y la resolución final.

El feminismo entiende la VCP en clave de relaciones de poder y dominio de los hombres hacia las mujeres como causa. Otras corrientes lo toman como hecho delictivo enfatizando más la dimensión relacional de este tipo de violencia, y sitúan al conflicto interpersonal en el centro de la VCP.

Ambas visiones mantienen discrepancias que tiene como consecuencia la respuesta de estrategias diferentes de actuación frente al fenómeno, y que se traducen en dar más preeminencia a la atención a la víctima o en el tratamiento del agresor.

Para salir de esta dicotomía se han buscado técnicas de predicción de violencia que se traen de los estudios epidemiológicos y de salud pública. Utilizan informaciones provenientes de estudios criminológicos (tasas de reincidencia, factores de riesgo de delincuencia, etc.) y del campo sociológico y clínico (factores de riesgo específicos de la violencia contra la mujer, análisis macro social e individual de la VCP, etc.)

## **Definición de ámbito de aplicación de la evaluación de riesgo**

La predicción de un fenómeno futuro se hace combinando informaciones procedentes de la presencia de factores de riesgo y de protección que, en cada configuración puntual, generan una probabilidad determinada que aquel hecho suceda en el futuro y en un escenario probable.

Para conceptualizar la evaluación de riesgo se la puede definir como un ejercicio profesional de la predicción de la reincidencia de los actos violentos, maltrato, abuso psicológico, agresiones, aislamiento y control social, acoso, intimidación, humillación y amenazas sobre un miembro de la pareja por parte de su pareja o expareja.

Los factores de riesgo de la VCP se han ido compilando al ritmo de los estudios sobre causas y consecuencias de la VCP. Numerosos y variados supuestos componen hoy un listado de factores de riesgo de la VCP, que tienen un papel de mayor o menor intensidad en el inicio, mantenimiento y agravamiento de las distintas formas de VCP. Estos factores de riesgo no son independientes entre si y actúan diacrónica y sincrónicamente en la producción de los actos violentos y tiene efectos ponderales muy diversos.

Recientemente en un estudio de modelización multivariado de las relaciones que mantienen entre si los miembros de la pareja realizado por O Leary, se han descrito una serie relativamente pequeña de tres factores que se relacionan directamente con la ejecución de actos de violencia en el seno de la pareja. 1) Dominancia y celos, 2) Conflicto o desajuste marital (de pareja) y 3) Síntomas depresivos o de desbordamiento emocional.

Estos factores se relacionan con las tres tradiciones que han formulado modelos interpretativos de las causas de la VCP. Para la tradición feminista los celos y dominación machista; para la orientación más criminológica es fundamental la variable de "ajuste marital" y para la aproximación clínica o psicopatológica el papel de las variables de los trastornos afectivos y emocionales. Estos factores forman parte de una maraña de interacciones que se prolongan en el tiempo y justifican la especificidad y la cronicidad de la VCP.

Tener una buena metodología de evaluación de riesgo es importante no solo para proteger eficazmente a la víctima, sino además para mejorar la consistencia de las decisiones pronosticas y transparentar los procesos que los profesionales realizan para decidir sus pronósticos y predicciones.

Así se puntualiza que una rigurosa evaluación de riesgo asegura los siguientes objetivos:

a) tomar decisiones adecuadas: las guías ayudan a mejorar la consistencia de las decisiones, aumentando su precisión y guía las intervenciones individualizadas, ya que supone un proceso de análisis minucioso de los puntos fuertes y débiles del sujeto y de su situación clínica. No deja al libre criterio del profesional el procedimiento de estimación de riesgo, ya que este método ha demostrado ser poco fiable, de dudosa validez y refutable.

b) aumenta el rigor y la transparencia de las decisiones: obligando a contrastar las fuentes de información que generan los datos que forman parte de cada uno de los juicios de los ítems de las guías. La información debe ser realizada sobre datos relevantes y significativos de la historia biográfica del sujeto y las variables clínicas que lo rodean. Además genera normas de combinación de datos serios y ponderados que garantizan una toma de decisiones precisa y fiable. Reduce los errores y garantiza a los sujetos que deben tomar decisiones (jueces) que existen instrumentos clínicos-actuariales transparentes y fiables.

Los factores de riesgo lo son de formas específicas de violencia. J.C.Campbell indica que se deben distinguir tres tipos de violencia contra la mujer en el seno de la pareja que se pueden predecir diferencialmente

a) asesinato de la pareja: se utiliza para la evaluación de riesgo el Danger Assesment Tool (DA)

b) ataques sobre la pareja: se utiliza la metodología S.A.R.A.

c) riesgo de reincidencia de delincuentes penados por violencia doméstica: Kingston Screening Instrument for DV (KSID)

Cada uno de ellos tiene un conjunto de factores de riesgo comunes y específicos de la VCP según el comportamiento que se quiere estimar.

### **Concepto y clasificación de los métodos de detección de riesgo**

- 1) Intuitivo: apelando a la experiencia personal pasada del experto. Combina de manera no regulada por ningún protocolo, la recolección de la información que considera relevante para un caso único, para considerar la existencia o no de riesgo de violencia.

- 2) Aplicación de reglas de combinación estadística (actuarial): la evaluación se plantea en términos probabilísticos y se fundamenta en informaciones concretas, seleccionadas y específicas que se combinan en algún sistema explícito, que llega a un resultado numérico global, que identifica la probabilidad del riesgo de violencia.(referencia del trabajo de Lopez Ferre y Pueyo)
- 3) Combinación entre intuitivo y actuarial.

Más allá del debate la evidencia demuestra poca variación predictiva entre ambos métodos. Por ello se elaboraron instrumentos de predicción que adoptan un abordaje combinado que reconocen la importancia de las variables actuariales estáticas como de los factores clínicos.

### **Metodología comparativa en distintos países**

- **Canadá: S.A.R.A (Spouse Abuse Risk Assesment)**

**SARA** (Spouse Abuse Risk Assessment) : diseñado para identificar el riesgo de violencia física y sexual contra la pareja en el contexto familiar y doméstico en el año 1995. Fue desarrollado por P.Randall Kropp, Stephen D. Hart, Christopher D. Webster y Derek Eaves. Se utiliza más para riesgo de violencia grave (física o sexual). Puede ser utilizado para distintas situaciones judiciales: demandas civiles que enfrentan a parejas o exparejas, litigios por custodia de los hijos, separación y divorcio, denuncias penales por malos tratos, valoración del riesgo de reincidencia, estimación de riesgo de violencia física inminente etc. Tiene el formato de una guía.

Sigue el procedimiento de los métodos de juicio mixto, clínico actuariales, para la valoración del riesgo basándose en el chequeo de 20 factores de riesgo de VCP. Los evaluadores pueden decidir sobre la presencia y /o ausencia de los factores de riesgo, así como considerar si entre estos factores hay algunos considerados “críticos” (muy relevantes). El plazo de tiempo de validez se determinó entre 3 y 6 meses después de su realización.

Los 20 ítems tienen similitud con los elementos de los tests psicológicos, pero no son exactamente formulaciones que requieran una respuesta por parte de agresores o víctimas. Se agrupan en cinco secciones:

- 1) Historial delictivo. Hace referencia tanto a la historia de violencia propiamente dicha como al incumplimiento de las sentencias o medidas dictadas por un tribunal u otras instancias jurisdiccionales. Incluye elementos tales como

“violencia anterior contra familiares”, violencia anterior contra desconocidos o contra conocidos no familiares” y “la violación de la libertad condicional u otras medidas judiciales similares”.

- 2) Ajuste psicosocial. Se toman en cuenta “problemas recientes en las relaciones de pareja” y “problemas recientes de empleo y trabajo” También se ponderan “víctima o testigo de violencia familiar en la infancia y/o adolescencia”, “consumo/abuso reciente de drogas”, “ideas/intentos de suicidio y/o homicidio recientes”, “síntomas psicóticos/o maniacos recientes”, “trastorno de personalidad con ira, impulsividad o inestabilidad conductual”. Todo lo cual se enfoca a que el individuo tenga dificultades en generar estrategias de afrontamiento y con estrés social e interpersonal acrecentado.
- 3) Historia de violencia de pareja. Se incluyen siete ítems relacionados con la violencia anterior sobre la pareja, a saber: “Violencia física anterior”, “Violencia sexual”, “Ataque de celos en el pasado”, “Uso de armas y/o amenazas creíbles”, “incremento reciente en la frecuencia o gravedad de las agresiones” “Violaciones e incumplimiento anteriores de las órdenes de alejamiento” “Minimización extrema o negación de la violencia anterior sobre la pareja” “Actitudes que justifican o disculpan la violencia contra la pareja”. De gran especificidad para la VCP. Se consideran los acontecimientos anteriores a la denuncia.
- 4) Delito/agresión actual que motiva la valoración. Se toman tres ítems similares en cuanto a su contenido a otros que aparecen en la sección anterior, pero hacen referencia exclusiva a la agresión más reciente a la que ha motivado la valoración (violencia sexual grave, uso de armas y/o amenazas de muerte creíbles y violación o incumplimiento de ordenes de alejamiento)
- 5) Otras consideraciones. Disponible para que el evaluador incluya consideraciones del caso concreto que puedan comportar alto riesgo, pero infrecuentes en el protocolo (sadismo sexual, tortura, etc.)

La valoración se circunscribe a una duración limitada temporal (6 meses a un año). Cada valoración es sobre un tipo determinado de violencia y no se puede generalizar a otras de forma automática.

En la valoración final no se sigue un algoritmo preciso de decisión. Generalmente, se hace teniendo en cuenta el número de ítems que están presentes en la valoración y de aquellos ítems críticos destacados

Así se ponderan a) ítems individuales que se codifican de 0 a 3 puntos. Si no hay información suficiente para responder a un ítem individual debe

consignarse la circunstancia en las conclusiones a efecto de saber que relevancia tiene la omisión en la valoración global final .

b) Ítems críticos: aquellos que en determinadas circunstancias, para cada caso analizado, adquieren un valor que por sí mismo lleva al evaluador a concluir que este sujeto posee un inminente riesgo de comportarse violentamente. Se codifican de 0=ausente y 1=presente.

c) Resumen del juicio de riesgo Se resume la valoración final en cuatro niveles: bajo, moderado, alto e inminente.

Una vez finalizado el proceso de valoración de los factores de riesgo, se procede a decidir qué nivel de riesgo global presenta el caso. La tarea de resumir la valoración del riesgo de violencia por medio de la SARA se hace de forma no-reglada ni ponderada cuantitativamente, es decir, sin algoritmos de cuantificación. Generalmente se realiza teniendo en cuenta el número de ítems totales que están presentes en la valoración, y de aquellos ítems críticos destacados. La valoración final se resume en cuatro niveles: bajo, moderado o elevado (a veces inminente), que son los niveles habituales en todos los procedimientos de valoración del riesgo en ámbitos tan variados como la Meteorología, la Economía o los riesgos naturales.

Todos los ítems obligan a un *profundo escrutinio* del agresor a fin de relevar cuestiones básicas como la existencia de violencia anterior contra familiares, problemas recientes de la relación de pareja, víctima y/o testigo de violencia en la infancia, consumo de drogas, síntomas psicóticos o trastornos de la personalidad, etc.

Para este proceso de valoración de cada ítem el manual de la SARA presenta definiciones estrictas del significado de los factores de riesgo, para reducir las diferencias de interpretación y valoración de los evaluadores ante cada ítem

Se destaca el hecho que la valoración final es temporal en cuanto al pronóstico, y es relativa probabilísticamente, ya que no se puede determinar la ocurrencia automática de un hecho concreto, sino que se estima la probabilidad de que suceda dicha conducta.

Es imprescindible analizar exhaustivamente la historia del agresor, y profundizar en el estado clínico del mismo, al momento de la valoración, ya que permite una gestión individualizada del riesgo y posibilita la generación de buenas prácticas para el caso concreto.

La última etapa del proceso de valoración del riesgo es la que corresponde a la comunicación de los resultados de la valoración. Normalmente las



valoraciones de riesgo de violencia forman parte de diferentes procesos, como pueden ser las decisiones sobre procedimientos judiciales o penitenciarios, las revisiones forenses de situaciones personales de agresores y víctimas, los servicios de atención a las víctimas, etc. Son, por lo tanto, valoraciones dirigidas a responder a demandas que hacen agentes externos a los responsables de las valoraciones. La información que se puede dar de estas valoraciones, por su propia naturaleza, está condicionada a la duración temporal del pronóstico y a la relatividad probabilística de que suceda, puesto que, la predicción del riesgo de violencia no determina la seguridad de ocurrencia de un hecho concreto, sino la estimación de la probabilidad de que suceda.

- **CANADA: B-SAFER**

Como se explicó en la sección anterior, el juicio profesional estructurado parece ser un enfoque viable para la evaluación de riesgo de la violencia conyugal. También parece ser el método que mejor se adapte a las necesidades de los profesionales de la justicia penal. Estas decisiones no deben ser arbitrarias o discriminatorias; la lógica que subyace a ellos debe ser clara, bien razonada y razonable. El uso de una lista de control o alguna otra herramienta para mejorar la transparencia y la coherencia de las decisiones es una forma de lograr este objetivo.

Por otro lado, el proceso de toma de decisiones debe permitir cierta flexibilidad para reflejar la singularidad y la totalidad de las circunstancias en el caso.

El método de evaluación de riesgo SARA, -conjunto de directrices profesionales estructurados para evaluar el riesgo de violencia conyugal-, se ha utilizado durante muchos años por los profesionales de la justicia penal, incluida la policía. Se compone de 20 factores de riesgo que reflejan diferentes aspectos de la historia criminal, el funcionamiento social y la salud mental. Los factores de riesgo fueron seleccionados sobre la base de una revisión exhaustiva de la literatura profesional y científico. Los evaluadores consideran que la presencia y relevancia de los factores de riesgo individuales permite realizar juicios sumarios de riesgo. Sin embargo, la SARA no puede ser una herramienta óptima para su uso por la policía, debido a que es relativamente largo y requiere de juicios específicos en materia de salud mental, como la enfermedad mental grave y el trastorno de la personalidad. Por lo tanto, la finalización de la SARA coloca una relativamente pesada carga para los usuarios en cuanto a la disponibilidad de tiempo, los conocimientos técnicos y la información de la

historia clínica. Por lo tanto, Canadá determinó, para estos casos, la necesidad de desarrollar una nueva herramienta, denominada el Formulario de Asalto conyugal Breve para la Evaluación de Riesgos, o B-SAFER.

En este sentido, se llegó a la conclusión que para las fuerzas de seguridad, la asociación estadística entre las puntuaciones de los 20 ítems SARA podría modelarse adecuadamente mediante 7 factores, con cada factor que consta de varios elementos. Los factores fueron los siguientes:

1. Historia de violencia conyugal;
2. Potencialmente mortal violencia conyugal;
3. La escalada de la violencia conyugal;
4. Las actitudes que apoyan la violencia conyugal;
5. Comportamiento general antisocial;
6. No obedecer las órdenes de los tribunales; y
7. Trastorno mental.

Sobre la base de los análisis estadísticos de la SARA , el borrador de la B-SAFER que han desarrollado en forma experimental en Canadá (y Suecia) se compone de 10 factores de riesgo. Estos factores de riesgo se dividieron en dos secciones. En la primera sección, contiene 5 factores relacionados con la historia del autor de la violencia conyugal:

- 1) la violencia sexual / físico grave.;
- 2) Graves amenazas violentas, ideación o intento;
- 3) La escalada de la violencia sexual / físico o amenazas / ideaciones / intención;
- 4) Violaciones de órdenes judiciales penales o civiles
- 5). Las actitudes negativas acerca de la situación.

En la segunda sección, denominado como vinculado al ajuste psicosocial, contiene otros cinco factores relacionados con la historia del autor, de funcionamiento psicológico y social:

- 6). Posible comisión de otros delitos graves;
- 7) Problemas de pareja.;
- 8) Empleo y / o problemas financieros.;

- 9) El abuso de sustancias.; y
- 10) Trastorno mental.

Los factores de riesgo en esta última sección se asocian con el riesgo de la violencia en general, además de riesgo de la violencia conyugal.

Finalmente, después de considerar los factores de riesgo y las estrategias de gestión, la hoja de trabajo requiere que el evaluador proporcione juicios de priorización en el caso, de riesgo de peligro de vida, de riesgo de violencia inminente, y las probables víctimas de la violencia.

Si bien ha sido útil y accesible por las fuerzas de seguridad de ambos países, en la evaluación cualitativa de la B SAFER se ha detectado como problemático, que el proceso pueda obligar a los agentes a hacer “juicios y suposiciones” sobre el autor y la víctima que irían más allá de su papel como oficial de policía.

La policía puede efectuar evaluaciones del riesgo como parte de su investigación, o puede coordinar con otros prestadores de servicios y agencias involucradas en el proceso, siempre que la mujer o niña en riesgo esté de acuerdo. Por ejemplo, en Canadá, la Iniciativa de evaluación y gestión de amenazas en las relaciones de pareja (ARTAMI) es una unidad integrada por cuatro policías municipales, un fiscal estatal, un experto en derecho de familia, un especialista en seguridad de la víctima, y un profesional de enlace del servicio de menores, con acceso a un psicólogo forense. Coordina los esfuerzos de funcionarios judiciales y organizaciones comunitarias para abordar más eficazmente las amenazas que representan las relaciones de alto riesgo y las situaciones de persecución, basándose en los análisis de riesgo efectuados por agencias individuales. También funciona como recurso para que la policía, los albergues para víctimas de violencia doméstica, oficiales penitenciarios, trabajadores de la salud mental, y comunidades desarrollen estrategias de seguridad y otros apoyos para las sobrevivientes.

- Gran Bretaña

En el Programa Electoral del Partido Laborista de 2001 se incluyó un compromiso para considerar si los tribunales especializados en la violencia doméstica ofrecían una protección más efectiva a las víctimas.

En consecuencia el Servicio de Fiscalía de la Corona (Crown Prosecution Service, CPS) estableció una política específica sobre la violencia doméstica (HMCPSI, HMIC 2004: 142-152) que promovía dichos tribunales especializados. La definición de

violencia doméstica del CPS, compartida por las distintas agencias, es: 'cualquier delito criminal que se desprenda de un maltrato de carácter físico, sexual, psicológico, emocional o financiero por una persona en contra de su compañero en una relación íntima actual o previa, o contra un miembro de la familia actual o anterior'.

Las directrices delinearon subsiguientemente las pruebas que aplicaría el CPS cuando adoptase la decisión de acusación y los estándares que se aplicarían al decidir sobre los cargos, la fianza o las multas. Al mismo tiempo el CPS estableció una red de Coordinadores de violencia doméstica con conocimiento especializado en:

Impulsar la nueva política.

Intercambiar información y buenas prácticas.

Desarrollar relaciones con los voluntarios y el sector comunitario.

En 2003 el CPS lanzó un Proyecto sobre Violencia Doméstica que impulsaba una serie de medidas encaminadas a mejorar su eficacia: reducir el desajuste de la justicia (en particular, reducir las tasas de abandono de casos, presentar más acusados ante la justicia, mejorar la satisfacción y la protección de víctimas y testigos, afrontar las cuestiones relativas a la diversidad, igualdad y discriminación respecto a víctimas y perpetradores); incrementar la confianza pública, en especial de las minorías étnicas; mejorar la eficiencia económica del funcionamiento de los tribunales.

Dentro de los tribunales especializados se han impulsado las medidas organizativas siguientes:

Se ha superpuesto la estructura del CPS (Crown Prosecution Service) y la de la policía, con algunos casos de instalaciones conjuntas, lo que ha facilitado la coordinación, junto con la formación compartida en la materia para los miembros de las distintas agencias. Dentro del CPS se ha establecido la figura del coordinador de violencia doméstica, cuyo papel consiste en implantar la nueva política, afrontar los problemas que surjan e identificar y compartir las buenas prácticas. Se ha puesto el acento en la recogida de pruebas, intentando cuando quiera que sea posible construir los casos, empleando pruebas diferentes de las proporcionadas por las mismas víctimas. Se ha fomentado la utilización de asesores de las víctimas para apoyarlas y facilitar la circulación de información con el tribunal. Se ha fomentado la utilización de testigos expertos, de manera que el propio tribunal pueda evaluar adecuadamente las pruebas aducidas y la credibilidad de la víctima. El empleo de testigos expertos sirve también para los fines siguientes:

- Informar a la policía de las características comúnmente conocidas de los malos tratos a las víctimas de manera que puedan comparar el comportamiento de la víctima con ese perfil.
- Reducir la probabilidad de que el jurado desarrolle sentimientos negativos contra la víctima, basados en mitos y malos entendidos.
- Posibilitar que los policías examinen los hechos sin interferencia del prejuicio o la emoción.
- Cuestionar la plausibilidad de la declaración de la víctima en el juicio, para no reforzar las propias cualidades personales de la víctima de decir la verdad o contar una mentira. Mejora de la acusación en caso de violencia domestica
- Explicar por qué las víctimas se retractan y proporcionar a la policía las razones para evaluar ante el tribunal las retractaciones.
- Ayudar a la policía a evaluar la credibilidad no a reforzar esa credibilidad.

## **España**

Ha trabajado fuertemente para generar protocolos de evaluación de riesgo serios y fiables a fin de intentar que no se generen errores en los diagnósticos (falsos positivos o falsos negativos).

Han colaborado conjuntamente la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Consejo General de la Abogacía Española, en un proyecto que condensa los ítems más importantes a tener en cuenta por los operadores que deben evaluar riesgo en violencia en la pareja.

Debe destacarse la gran labor de Enrique Echeburúa y de Antonio Andrés Pueyo en la temática de violencia en la pareja y en la adaptación de la metodología S.A.R.A a la realidad española y sus innumerables trabajos sobre estas cuestiones.

Para ello en primer lugar, obtuvieron datos de expedientes judiciales y peritajes de casos entre los años 2004 y 2005 en los que intervino el Equipo de Asesoramiento Técnico Penal de Barcelona y el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Se revisaron los veinte ítems de la SARA y se creó un protocolo de recogida de datos referentes a otros factores de riesgo

Así, se toman los ítems del sistema S.A.R.A. y se crea un protocolo de recogida más amplio para obtener la máxima información posible sobre las parejas . Este protocolo se crea a partir de la adaptación que se hizo del sistema SARA a la realidad española por el (GEAV) Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (Kropp, Hart, Webster y Eaves, 2005),.

Este protocolo de codificación se divide en siete categorías: información sociodemográfica, antecedentes familiares, antecedentes personales, relación sentimental con la víctima, historial de violencia del agresor, historial de violencia contra la víctima y delito/agresión actual que motiva la valoración.

**Valoración médico-forense del riesgo de VG:** La valoración médico-forense del riesgo de VG es un elemento más para que la justicia determine la necesidad de adoptar medidas de protección de la víctima. Tal y como se recoge en los puntos 8 y 9 del decálogo que se muestra a continuación, la valoración del riesgo no tiene un carácter absoluto y por su especial dificultad está sometida a un margen de error. La valoración urgente en un momento determinado es la fotografía de la situación de violencia de pareja en ese contexto temporal concreto, por lo que debe reunir cuanta más información mejor (no es válido desde el punto de vista médico-forense la utilización exclusiva de la EPV-R).

Ante nuevas situaciones (denuncias) se ha de volver a valorar la situación por cuanto las circunstancias pueden haber cambiado respecto a la primera evaluación, pudiendo haber modificado el riesgo de violencia.

### ***Decálogo de valoración médico-forense del riesgo en violencia de género***

1. La valoración del riesgo (VR) se realizará siempre a petición de la autoridad judicial correspondiente.
2. La VR forma parte de la valoración integral de la violencia de género.
3. La VR se incluye en la evaluación médico-forense del agresor, pero es necesario disponer de información de la víctima.
4. La VR tiene como objetivo, dentro del ámbito judicial, aportar un elemento más a la autoridad judicial que permita adoptar una decisión sobre la pertinencia y alcance de medidas de protección de la víctima.
5. La VR se podrá realizar de forma urgente (menos de 72 h) o de forma programada (para la revisión de medidas de protección ya adoptadas).
6. La VR de forma urgente se realizará mediante un protocolo o guía que recoja de forma sistemática los factores de riesgo para la violencia de género.
7. Se recomienda la utilización de escalas clínicas heteroaplicadas de predicción

de riesgo grave en la relación de pareja.

8. Por su especial dificultad, dicha valoración y estimación no tienen un carácter absoluto y pueden estar sometidas a un margen de error.

9. Nunca se expresará el riesgo en términos porcentuales probabilísticos (p.ej 90%).

10. La VR urgente se realiza en un momento concreto, por lo que el riesgo puede variar de acuerdo con las circunstancias del agresor y la vulnerabilidad de la víctima.

### ***Metodología de la valoración médico-forense del riesgo de violencia de género .***

La valoración médico-forense del riesgo de violencia de género precisa de una metodología que le dote de rigor científico y que sirva de interés predictivo del comportamiento violento en el futuro de cara a la protección de las víctimas. Se estructura en 5 grandes apartados:

1. Fuentes de información.

2. Valoración basada en un juicio clínico estructurado: Anamnesis y entrevista con el agresor y recogida sistemática de los factores de riesgo de la violencia de género.

3. Pruebas complementarias:

a. Aplicación de la Escala de Predicción del Riesgo de violencia contra la pareja, versión revisada (EPV-R de Echeburúa y cols., 2010).

b. Otras pruebas que el médico forense estime oportunas pero que sean compatibles con la emisión urgente del informe.

4. Valoración médico-forense del riesgo de violencia de género.

5. Emisión del informe médico-forense de valoración del riesgo de violencia de género.

Fuentes de información: La recogida de información es muy importante en la valoración del riesgo de violencia de género, en este sentido la exploración del agresor es ineludible para emitir un juicio sobre el riesgo de su conducta. Ningún informe médico-forense de VRVG puede emitirse sin la exploración del agresor. Además se han de valorar las declaraciones de la víctima, los posibles testigos y del supuesto agresor ante la autoridad judicial, así como los antecedentes policiales y/o penales del sujeto. Para ello se ha de contar, al menos, con una copia del atestado policial o declaraciones ante el juzgado; también se utilizan aquellos documentos médicos que acreditan las lesiones (actuales o anteriores) o la existencia de

información de las patologías del agresor (orgánica y psiquiátrica con especial referencia al consumo de alcohol y drogas de abuso).

Por ello, a la hora de informar a las autoridades judiciales sobre este protocolo se les informará de la necesidad de aportar al médico forense una copia del atestado y/o declaraciones judiciales.

Por tanto, las fuentes de información utilizadas en este protocolo serán:

1. Entrevista y exploración del agresor.
2. Entrevista y exploración de la víctima.
3. Diligencias judiciales y atestado policial completo.
4. Documentación médica y psiquiátrica del agresor.
5. Entrevistas con testigos (otros familiares, amigos, etc.).

La emisión de un informe médico-forense de valoración del riesgo de violencia de género requerirá la utilización de, al menos, las fuentes 1, 2 y 3.

. Valoración basada en un juicio clínico estructurado: Además de la recogida de datos personales de agresor y víctima, anamnesis médica y antecedentes médico psiquiátricos del agresor (como en cualquier otra intervención médico-forense); en el caso de la valoración del riesgo de violencia de género, lo más significativo es analizar los **factores de riesgo** asociados empíricamente a la violencia y contrastados clínicamente en un protocolo a modo de guía de valoración del riesgo.

Este modelo responde a las exigencias de la actual Ley 1/2004 Integral contra la Violencia de Género, es la técnica idónea para predecir y gestionar el riesgo de violencia, evita olvidos de factores de riesgo relevantes y disminuye el sesgo del profesional (p.ej. fiarse exclusivamente de intuiciones).

En este punto, Pueyo y Echeburúa advierten que la evaluación de riesgo ofrece ciertas limitaciones. La primera deriva de su modo de aplicación, ya que, al ser heteroaplicadas, dependen de la calidad de la información que el evaluador obtiene, pero también de sus decisiones a la hora de responder sobre la presencia/ausencia del factor de riesgo que se está valorando. Por ello, no se trata tan sólo de obtener una puntuación final o de asignar mecánicamente a un sujeto a un grupo de bajo, medio o alto riesgo.

Las limitaciones se pueden subsanar, al menos parcialmente, si los evaluadores están suficientemente adiestrados, si completan la información dos evaluadores independientes, si se cuenta con información independiente (víctima, agresor, expedientes judiciales, si se reevalúa periódicamente la situación en función de la



nueva situación de víctima y agresor. Es esta característica lo que torna dinámica la evaluación de riesgo.

No obstante, la compleja red de interacciones entre los distintos factores de riesgo/protección dificulta la formalización de reglas de decisión para combinar los distintos factores de riesgo o para determinar puntuaciones clave que orienten la decisión. En última instancia, la consideración técnica respecto al pronóstico de riesgo recaerá en el análisis que el/la perito/a psicólogo/a realice de la interacción única de los distintos factores de riesgo/protección en el caso concreto.

## CONCLUSIÓN

A través de la investigación elaborada en este trabajo, el dato más relevante, es la necesidad de una investigación exhaustiva para poder elaborar una conclusión seria y fiable para los operadores del sistema judicial. Aún con esta compilación de datos, y con el conocimiento de la técnica de valoración del riesgo para la predicción de la violencia, nunca podremos saber con un grado de *certeza* si una persona realizará un determinado acto violento en el futuro. Solo podremos *estimar* la probabilidad de que, en determinadas ocasiones y condiciones (en un entorno familiar, escolar, etc.) aparezca un acto violento. Por lo tanto, la predicción de la violencia se transforma en una valoración del riesgo *relativo* de que suceda un comportamiento violento por parte de una persona en un entorno determinado y por un periodo temporal más o menos preciso. No se debe olvidar que las influencias de *múltiples* variables actuando *conjuntamente* son la norma que regula las conductas de la violencia en la pareja. Y en ese sentido, reconocer la complejidad de este entramado es esencial para la toma de decisiones por parte de los operadores judiciales.

---

## BIBLIOGRAFIA

- “The Development of the Brief Spousal Assault Form for the Evaluation of Risk (B-SAFER): A Tool for Criminal Justice Professionals” Departamento de Justicia del Gobierno de Canadá .
- “A Systematic Review of Risk Factors for Intimate Partner Violence” Deborah M. Capaldi, Naomi B. Knoble, [...], and Hyoun K. Kim, April 2012 National Center for Biotechnology Information, U.S. National Library of Medicine, Estados Unidos.
- “Investigación, Adaptación de la S.A.R.A Evaluación del riesgo de violencia de pareja”. Sandra Lopez Ferré-Antonio Andrés Pueyo, 2007. *Ambit social i criminològic* Centro de Estudios Jurídics i Formació especialitzada Generalit de Catalunya Departament de Justicia. España.
- “Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA” Andrés Pueyo, S.Lopez y E. Alvarez. Facultad de Psicología Universidad de Barcelona, España.
- “Repensando la Violencia Doméstica”, Donald Dutton (2012). Traducción Fundación CEPPA (Centro de Estudios para la Paz, San José, Costa Rica)
- “Predicción de riesgo”, Antonio Andrés Pueyo en “ Predicción de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja” (Enrique Echeburúa, Javier Fernández Montalvo, Paz de Corral). Centro Reina Sofía. Generalit Valenciana. España.
- “Mejora de la Acusación en casos de Violencia Doméstica” . Eloísa del Pino, José Antonio Olmeda y Angustias Hombrados. Eurosocial Oficina de Coordinación Federación Internacional para Iberoamérica de Investigación en Políticas publicas.
- “El Síndrome del Angel” Consideraciones acerca de la agresividad. Reynaldo Perrone. Editorial Paidós.

- “Creación y validación de un protocolo de evaluación forense de las secuelas psicológicas de la violencia de género” Ramón Arce, Francisca Fariña, Alicia Carballal y Mercedes Novo Universidad de Santiago y Universidad de Vigo. *Psicothema*, ISSN 0214-9915, Vol. 21, Nº. 2, 2009 , págs. 241-247 Fundación Dialnet. Universidad de la Rioja, España.